



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-CM-MDCH-C

Checca, 22 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 22 de febrero del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzzgarda Huilca Cjuno, respecto al pedido del Regidor Roger Francisco Huaycho Montañez, indica que la Municipalidad Distrital de Checca debe participar en el **EVENTO CULTURAL DENOMINADO: "QHASWA RAYMI - 2024"**, organizado por el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 22 de febrero del 2024, en la Estación del Pedidos, el Regidor Roger Francisco Huaycho Montañez, indica que la Municipalidad Distrital de Checca debe participar en el **EVENTO CULTURAL DENOMINADO: "QHASWA RAYMI - 2024"**, organizado por el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que dicho pedido paso para ser evaluado en la Estación Orden del Día;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004, de fecha 22 de febrero del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema el Pedido, el Regidor Roger Francisco Huaycho Montañez, indica que la Municipalidad Distrital de Checca debe participar en el **EVENTO CULTURAL DENOMINADO: "QHASWA RAYMI - 2024"**, organizado por el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, la misma que fue ampliamente sustentado por el regidor, luego puesta consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de una deliberación, análisis y debate, finalmente se decide tomar el acuerdo de concejo municipal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Checca en el **EVENTO CULTURAL DENOMINADO: "QHASWA RAYMI - 2024"**, organizado por el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y demás unidades orgánicas pertinentes implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - o Unidad de Informática y Estadística.
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca